



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,

S.G.A



04 OCT 2017

E-005533

Señor (a)
LUIS MOISES GOMEZ DIAZ
Representante Legal
INTERASEO S.A. E.S.P. (Relleno Sanitario Las Margaritas)
Vía Granabasto, 800 mts Ciudad Salitre
Antiguo Botadero Soledad

REF: AUTO No. 00001532

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:1909-054
Proyecto: M García.Contratista./Odair Mejía M. Supervisor



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), como consecuencia de ello profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección técnica el 27 de junio de 2017, al relleno sanitario Las Margaritas, ubicado en el Km 6 Vía Santo Tomas – Polonuevo – Atlántico, el cual es operado por la sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit 819.000.939-1.

Que de lo expuesto se emitió el Informe Técnico N°00621 del 06 de Julio de 2017, en el cual se determinan los siguientes aspectos:

1. OBSERVACIONES EN CAMPO:

Al momento de la visita, no se disponen residuos en este relleno sanitario. Las celdas se encuentran revegetalizadas y la siembra de vetiver en los taludes de las celdas para favorecer su contención y evitar el afloramiento de lixiviados. El relleno sanitario cuenta con quince (15) chimenea, donde se monitorea el biogás. Las celdas A y B tienen 9, y las celdas C y D tienen 3 cada una.

Se cuenta con dos puntos de recolección de lixiviados para las celdas A y B, y las celdas C y D. Las piscinas de lixiviados fueron condenadas: poseen geomembrana y fueron cubiertas de material térreo para la siembra de vetiver. Uno de los puntos de recolección de lixiviados se encuentra con residuos plásticos en su interior, presentando condición de abandono.

Para la contención de taludes se utilizan llantas en la celda C; se verificó el punto de monitoreo de aguas subterráneas cerca a la entrada de las instalaciones del relleno sanitario.

De acuerdo con lo informado por TRIPLE A S.Á. E.S.P, los lixiviados recolectados se transportan al Relleno Sanitario El Clavo, operado también por Interaseo S.A. E.S.P., donde son tratados. Se comprobó que a 30 m3 aproximadamente de piedra de río (canto rodado) ubicados frente a la báscula. Este es material sobrante de la adecuación de las chimeneas, de acuerdo con lo informado por la sociedad en comento. Así mismo, se evidencia una volqueta de placas SDT814 por medio de la cual se transporta la poda resultante de las labores de mantenimiento del relleno sanitario.

Los últimos monitoreos de biogás, aguas subterráneas y lixiviados se realizaron en el mes de marzo.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES IMPUESTAS POR LA C.R.A.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
0				

Japal

1532 2780

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto N°0000486 del 9 de agosto de 2016	Presentar programación de actividades para la construcción de al menos tres (3) pozos de monitoreo de aguas subterráneas: uno aguas arriba y dos aguas abajo.		X	No se evidencia programación de actividades para la construcción de los pozos. EL Ing. Jesús manifestó el día de la visita 27 de junio de 2017 que estaban en proceso de cotización.
	Presentar informes de monitoreo de aguas subterráneas, lixiviados y gases del año 2016.		X	En el radicado 18797 de 2016 informan que del folio 105 al 129, los cuales no se encuentran dentro del expediente. Así como no se encuentra el CD que informan que entregan en el sticker de radicado.
	Tomar medidas correctivas en cuanto al lixiviado que está fluyendo entre las celdas.	X		En el radicado 16942 de 2016 informan que los lixiviados serán tratados por dos opciones: transportarlos hasta el relleno sanitario El Clavo donde serán tratados y recircularlos, regándolos sobre la masa de residuos. También se está sembrando vetiver para que absorba el lixiviado que fluye entre las celdas.
	Presentar a la CRA las medidas preventivas y de control de estabilidad de taludes con cronograma de ejecución de las mismas.	X		Presentan un cronograma con las siguientes actividades hasta el año 2020: Cobertura de material férreo, Construcción de filtros para conducción de lixiviados, desmonte de las zonas perimetrales, monitoreos de aguas, lixiviados y gases, limpieza de canales de agua lluvia, y conducción de aguas lluvia.
	Presentar de manera inmediata los informes de cumplimiento ambiental ICA que involucren todas las actividades adelantadas al presente año en referencia al cumplimiento del PMA a partir de la expedición del acto administrativo que ampare el presente concepto.	X		Se presenta en el radicado 16942 de 2016 y se encuentra en evaluación en el presente concepto técnico.
	Informar sobre las obras que se desean desarrollar en el relleno sanitario Las Margaritas y que no se encuentran en el PMA.		X	No se evidencia en el expediente.
	Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el Programa de restauración paisajística y repoblamiento vegetal establecido en el PMA.		X	No se evidencia en el expediente.
	Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el Programa de gestión social establecido en el PMA.		X	No se evidencia en el expediente.
Auto N°00001108 del 2 de noviembre de 2016	Explicar cómo van a desarrollar el sistema de recirculación si la planta de tratamiento se encuentra averiada.	X		En el radicado 16942 de 2016 informan que los lixiviados serán tratados por dos opciones: transportarlos hasta el relleno sanitario El Clavo donde serán tratados y recircularlos, regándolos sobre la masa de residuos. Reportan un caudal de 0,001 l/s por lo que no contemplan la construcción de una planta de tratamiento.
	Presentar informes de monitoreo de aguas subterráneas, lixiviados y gases del año 2016.		X	En el radicado 18797 de 2016 informan que del folio 105 al 129, los cuales no se encuentran dentro del expediente. Así como no se encuentra el CD que informan que entregan en el sticker de radicado.
	Tomar medidas correctivas en cuanto al	X		En el radicado 16942 de 2016

Jacat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	lixiviado que está fluyendo entre las celdas.			informan que los lixiviados serán tratados por dos opciones: transportarlos hasta el relleno sanitario El Clavo donde serán tratados y recircularlos, regándolos sobre la masa de residuos. También se está sembrando vetiver para que absorba el lixiviado que fluye entre las celdas.
	Presentar a la CRA las medidas preventivas y de control de estabilidad de taludes con cronograma de ejecución de las mismas.	X		Presentan un cronograma con las siguientes actividades hasta el año 2020: Cobertura de material térreo, Construcción de filtros para conducción de lixiviados, desmonte de las zonas perimetrales, monitoreos de aguas, lixiviados y gases, limpieza de canales de agua lluvia, y conducción de aguas lluvia.
	Presentar de manera inmediata los informes de cumplimiento ambiental ICA que involucren todas las actividades adelantadas al presente año en referencia al cumplimiento del PMA a partir de la expedición del acto administrativo que ampare el presente concepto.	X		Se presenta en el radicado 16942 de 2016 y se encuentra en evaluación en el presente concepto técnico.
	Informar sobre las obras que se desean desarrollar en el relleno sanitario Las Margaritas y que no se encuentran en el PMA.		X	No se evidencia en el expediente.
	Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el Programa de restauración paisajística y repoblamiento vegetal establecido en el PMA.		X	No se evidencia en el expediente.
	Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el Programa de gestión social establecido en el PMA.		X	No se evidencia en el expediente.
	Explicar cómo van a desarrollar el sistema de recirculación si la planta de tratamiento se encuentra averiada.	X		En el radicado 16942 de 2016 informan que los lixiviados serán tratados por dos opciones: transportarlos hasta el relleno sanitario El Clavo donde serán tratados y recircularlos, regándolos sobre la masa de residuos. Reportan un caudal de 0,001 l/s por lo que no contemplan la construcción de una planta de tratamiento.

3. EVALUACIÓN DEL ICA

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)				FORMATO SA-2b Hoja de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
0	Portada	Modelo 1	No se cumple con el Modelo 1.		X
1	Carta de remisión	Verificar si la carta está de acuerdo con el modelo 2, establecido en el Anexo AP-1 del Apéndice 1, "Informe de Cumplimiento Ambiental".	Si está acorde al Modelo 2.	X	

Japast

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
2	CAPÍTULO 1. Introducción	Verificar que se establezcan los nombres, cargos y nivel de estudios del personal que conforma el equipo responsable del cumplimiento ambiental.	No se establecen los nombres, cargos y nivel de estudios del personal que conforma el equipo responsable del cumplimiento ambiental.		X	
3	CAPÍTULO 2. Antecedentes	La importancia de este capítulo es que permite identificar acercamientos y actos administrativos de las autoridades locales o regionales. Una vez identificados, estos antecedentes deben notificarse en el Formato SA-1, "Revisión de antecedentes técnicos y legales del proyecto".	Si se presentan los antecedentes.	X		
4	CAPÍTULO 3. Aspectos técnicos	Debe llevar: a) una breve descripción del proyecto que incluya su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto inicial (si las hay); b) equipo utilizado, personal, avance y problemas de obra (si el proyecto se encuentra en etapa de construcción); c) datos de producción o uso y problemas presentados (si el proyecto se encuentra en etapa de operación). Debe tomarse en cuenta que no es necesario que en este capítulo se repitan las descripciones técnicas realizadas en informes anteriores. Solamente se espera que se explique, si es el caso, que la descripción incluida en los anteriores ICA es aún válida y que se anoten aquellos aspectos técnicos relevantes que se hayan presentado en el período cubierto en el informe.	Si se presentan los aspectos técnicos y condiciones actuales del proyecto. El proyecto está en etapa de clausura y posclausura, la cual está a cargo de la empresa Interaseo S.A. E.S.P.	X		
5	CAPÍTULO 4. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental	Debe incluir: a) cronograma detallado de las actividades del proyecto; b) cronograma de cumplimiento del PMA; c) cronograma del cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos exigidos por la autoridad ambiental, y d) cronograma de monitoreos y seguimiento. Estos cronogramas deben reflejar el avance de las tareas ambientales y suministrar la información necesaria para programar visitas de seguimiento por parte de la autoridad ambiental; por ello, deben incluir tanto las actividades programadas o reprogramadas como las actividades efectivamente ejecutadas y por ejecutar.	Presentan el capítulo 4. Actividades asociadas a las adecuaciones del terreno. Sólo describen esta actividad. No se evidencian las demás actividades que hacen parte de la etapa de clausura y posclausura dentro de un cronograma que permita hacer seguimiento.		X	
6	Formato ICA-0 Estructura del Plan de Manejo Ambiental	Verificar que cada uno de los programas de manejo ambiental tenga su código correspondiente y que la versión expuesta en el formato sea la aprobada por la autoridad ambiental.	Presentan formato ICA-0 con los programas aprobados en el Plan de Manejo Ambiental 2010.	X		
7	Formato ICA-1a Estado de cumplimiento	Se debe recordar que cada uno de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental debe tener al menos una meta, con el fin de medir el logro de los objetivos del mismo. En la Col. 2 es	En el formato ICA-1a, presentan los programas, sin embargo, en general los parámetros de control medidos y valores de referencia se establecen como N/A, criterio que no es válido. Y aun así establecen que		X	

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
	de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental	importante verificar que los parámetros seleccionados midan efectivamente las metas del programa de manejo. En cuanto al valor de referencia escogido como indicador de logro de la meta de la Col. 3, se debe verificar que tanto el parámetro de la Col. 2 como el valor de referencia tengan la misma unidad de medida y cumplan tanto los estándares normativos como los compromisos adquiridos en el PMA y en los actos administrativos. Con respecto al cumplimiento de las acciones del PMA, es importante verificar que las acciones de manejo, corrección o compensación (Col. 5) y su verificación periódica y según avance (Col. 6 y 7), sean las establecidas en el PMA, actos administrativos o que sea adecuada a la naturaleza de la medida. En la Col. 8 se verifica si las observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido, y/o si los percances o beneficios presentados durante la puesta en marcha de cada una de estas actividades son aceptables. Es aquí donde el ESA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, para la Col. 9 se debe verificar si el cálculo del porcentaje total de cumplimiento del programa de manejo es el correcto y si se realizó con la ayuda de las Col. 6 y 7.	las metas se cumplen. El formato ICA-1a para el programa MA-5 Programa de control de contaminación del aire y ruido establece como parámetro de control medidos unidades de medición mas no valores numéricos, así mismo, con el valor de referencia. Presentan los avances en las actividades de cada programa.			
8	Formato ICA-1b Estado de cumplimiento de los proyectos incluidos en los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental (si aplica)	Para chequear el cumplimiento de los proyectos que hacen parte de los programas que conforman el PMA es importante verificar que las acciones de manejo, corrección o compensación (Col. 1) y su verificación periódica y según avance (Col. 2 y 3) sean las establecidas en el PMA, Actos Administrativos o que sea adecuada a la naturaleza de la medida. En la Col. 4 se verifica si las observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 2 y 3), no se han cumplido y/o si los percances o beneficios presentados durante la puesta en marcha de cada una de estas actividades son aceptables. Es aquí en donde el ESA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, para la (Col. 5) se verifica si el cálculo del	No se presenta.		X	

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
		porcentaje total de cumplimiento del programa de manejo es el correcto y si se realizó con la ayuda de las Col. 2 y 3.				
9	Formato ICA-2a Estado del permiso de vertimiento de residuos líquidos	En este formato es importante verificar en las Col. 1 y 2 si el acto administrativo utilizado por el responsable del proyecto está vigente, y es el correcto o se encuentra en trámite. En la Col. 3 se debe confirmar si los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales utilizan las cantidades autorizadas en el acto administrativo que los otorga. Por otro lado, en la Col. 4 se debe verificar si los parámetros o indicadores de cumplimiento por medir son los establecidos en el permiso, concesión, autorización o licencia ambiental para los vertimientos, misiones, descargas o aprovechamientos, estableciendo; a) si la unidad de medida corresponde al indicador; b) si el valor medido del indicador cumple los estándares de la normatividad; c) si el método utilizado para la toma de la muestra y para su análisis es el correcto y adecuado, y d) si la fecha de muestreo y la localización del punto de muestreo corresponden a los compromisos establecidos en el PMA, actos administrativos y/o cronogramas incluidos en el ICA. El análisis anterior se basa en lo anotado en la Col. 4, norma nacional o internacional (Col. 5) y compromiso en el estudio ambiental (Col. 6). Por último, el ESA debe verificar si este parámetro o indicador de cumplimiento de la Col. 4 se relaciona con un programa de manejo del PMA.	N/A.	N/A.	N/A.	
10	Formato ICA-2b Estado de la concesión de aguas	Ídem al criterio de revisión anterior.	N/A.	N/A.	N/A.	
11	Formato ICA-2c Estado del permiso de aprovechamiento forestal	Ídem al criterio de revisión anterior.	El diligenciamiento del formato está incompleto.		X	
12	Formato ICA-2d Estado del permiso de ocupación	Ídem al criterio de revisión anterior.	N/A.	N/A.	N/A.	

Japah

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
	de cauces					
13	Formato ICA-2e Estado del permiso de emisiones atmosféricas	Ídem al criterio de revisión anterior.	Se evidencia formato con reporte de caracterización de metano y dióxido de carbono solamente en un punto de monitoreo y el relleno sanitario cuenta con quince puntos de monitoreo.		X	
14	Formato ICA-2f Estado del permiso, concesión o licencia de explotación de canteras	Ídem al criterio de revisión anterior.	N/A.	N/A.	N/A.	
15	Formato ICA-2g Estado del permiso de aprovechamiento de material de arrastre	Ídem al criterio de revisión anterior.	N/A.	N/A.	N/A.	
16	Formato ICA-2h Estado del manejo y disposición de residuos sólidos	Ídem al criterio de revisión anterior.	No se presenta.		X	
17	Formato ICA-2i Estado de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales (gráficas y análisis de los indicadores de	Verificar si a cada uno de los parámetros o indicadores de cumplimiento se le diseñaron gráficas que indiquen las tendencias temporales de comportamiento de estos parámetros, integrando todos los datos disponibles (los reportados en los anteriores Informes de Cumplimiento Ambiental y aquellos medidos por terceros) y los límites definidos por las normas y compromisos adquiridos en los estudios ambientales. Además, revisar si existe el análisis que correlacione las variaciones de las actividades del proyecto o cualquier otra condición relevante, con variaciones extremas en los indicadores de cumplimiento. Esto da indicios sobre la necesidad de retroalimentar el Plan de Manejo Ambiental, controlando las actividades críticas o precisando nuevas acciones de manejo ambiental; estableciendo en esta forma las bases	No se presenta.		X	

10001

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)				FORMATO SA-2b Hoja de	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
	cumplimiento)	para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental competente.			
18	Formato ICA-3a Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos	Se debe verificar si lo listado en la Col. 2 son todas las acciones o actividades establecidas en el acto administrativo anotado en el encabezamiento del formato (Col. 1). En caso de que el acto administrativo establezca un programa de manejo ambiental debe verificarse que este programa se registre y controle en los Formatos ICA-0, "Estructura del Plan de Manejo Ambiental", ICA-1a, "Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental" e ICA-1b, "Estado de cumplimiento de los proyectos incluidos en los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental". En la Col. 3 se debe establecer la veracidad de este cumplimiento y su porcentaje de cumplimiento, corroborando y analizando lo consignado en la Col. 5 "Justificación y observaciones". En la Col. 4 se revisa si la fecha de inicio y de culminación de la acción de la Col. 2 se encuentra de acuerdo con los cronogramas del capítulo 4 del informe de cumplimiento. En la Col. 6 se verifica si el cálculo del porcentaje de cumplimiento es el correcto y se establece con los datos anotados en la Col. 3.	No se presenta.		X
19	Formato ICA-3b Estado de cumplimiento de los proyectos requeridos en los actos administrativos	Para el caso en que en el acto administrativo establezca la realización de un proyecto se debe verificar si lo listado en la Col. 3 son todas las acciones o actividades establecidas para el cumplimiento de este. En la Col. 4 se debe establecer la veracidad de este cumplimiento y su porcentaje de cumplimiento corroborando y analizando lo consignado en la Col. 6, "Justificación y observaciones". En la Col. 5 se revisa si la fecha de inicio y de culminación de la acción de la Col. 3 se encuentra de acuerdo con los cronogramas del capítulo 4 del informe de cumplimiento. En la Col. 7 se verifica si el cálculo del porcentaje de cumplimiento es el correcto y si se establece con los datos anotados en la Col. 4.	No se presenta.		X
20	Formato ICA-4a Análisis de las tendencias en la calidad del medio en el que se	Debe verificarse que el formato se diligencie por componente ambiental potencial o evidentemente afectado en el área de influencia en la que se desarrolla el proyecto. En la Col. 2 se verifica si el listado de los impactos ambientales significativos potenciales evidenciados en el componente ambiental comprende al	Los ítems 3. Monitoreos e inspección ambiental y 4. Indicadores de calidad ambiental se diligencian como N/A lo cual no permite evaluar la tendencia en la calidad del medio donde se desarrolla el proyecto.		X

hacit

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
	desarrolla el proyecto	<p>menos: a) impactos previstos en el estudio ambiental que se utilizó como base técnica para otorgar la licencia ambiental o para establecer el Plan de Manejo Ambiental; b) impactos que fueron calificados en el estudio ambiental como de baja importancia, y que de alguna manera en la práctica se han evidenciado como impactos significativos, y c) impactos no previstos en el estudio ambiental.</p> <p>En la Col. 3 se verifica si los parámetros utilizados como indicadores del impacto ambiental significativo son realmente los establecidos en el programa de monitoreo o son los necesarios para monitorear o inspeccionar los efectos ambientales. Los indicadores de calidad ambiental de la Col. 4 sirven para determinar la actuación del proyecto licenciado frente al medio ambiente. En la Col. 5 se debe establecer el cumplimiento del cronograma de monitoreo y seguimiento incluido en el capítulo 4 del informe de cumplimiento "Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental". En la Col. 6 se verifica si las observaciones relacionadas son aceptables. En la Col. 7 se identifica si el plan de manejo es el correspondiente para controlar el impacto identificado en la Col. 2. Es aquí donde el ESA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, en la Col. 8 se verifica si el cálculo del porcentaje total de cumplimiento del programa de monitoreo es correcto y se realizó con la ayuda de la Col. 5.</p>				
21	Formato ICA-4b Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental)	<p>Verificar si a cada uno de los parámetros de monitoreo e inspección ambiental se le diseñaron gráficas indicadoras de las tendencias temporales de comportamiento de estos parámetros, integrando todos los datos disponibles (los reportados en la línea base, en los anteriores Informes de Cumplimiento Ambiental, aquellos medidos por terceros, etc.), relaciones entre parámetros, y los límites definidos por las normas y compromisos adquiridos con las entidades ambientales. Además, se debe verificar si existe el análisis que correlacione las variaciones de las actividades del proyecto o cualquier otra condición relevante, con variaciones extremas en los indicadores de calidad ambiental, estableciendo mayor interés en las tendencias de calidad ambiental</p>	No se presenta.		X	

Japat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532, 2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
		de cada componente ambiental.				
22	Formato ICA-5 Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización	En este formato se debe verificar que en la Col. 1 se listen todos los programas de manejo ambiental establecidos en el estudio ambiental y en actos administrativos referenciados en los anteriores formatos. En la Col. 2 se verifica que lo establecido en este espacio sea un análisis de la efectividad de los programas relacionados en la Col. 1. Es importante recordar que la efectividad de los programas se mide especialmente con el cumplimiento de las metas definidas para ellos (indicadores de éxito). Sin embargo, para poder conceptualizar acerca de la efectividad de un programa se debe considerar el porcentaje de ejecución o avance de los mismos; se deben revisar los indicadores de cumplimiento referentes al uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y el porcentaje de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos; y del análisis realizado con respecto a las tendencias de la calidad ambiental. En la Col. 3 se debe verificar si la necesidad de modificar, adicionar o eliminar programas de manejo ambiental corresponde al análisis de la columna anterior. Aquí es necesario que el ESA analice la pertinencia y viabilidad de los ajustes propuestos o de los cambios al programa de manejo ambiental. En caso de que el beneficiario solicite modificar un programa de manejo del PMA, deberá anexar completo el nuevo programa de manejo propuesto (no solamente las modificaciones sugeridas).	No se presenta.		X	
23	CAPITULO 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	Estas observaciones y recomendaciones deben ser consistentes con lo reportado en el resto del ICA.	No se presenta.		X	
CAPÍTULO 7. ANEXOS						
24	Anexo 1. Registro fotográfico	Verificar si el registro fotográfico suministra la información solicitada en el Modelo 3, establecido en el Anexo AP-1 del Apéndice 1 del presente manual. Es importante que cada fotografía tenga un número secuencial, fecha de la toma, lugar y las observaciones del caso.	No se presenta.		X	

Japoh

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _	
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6	
N°	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto	
25	Anexo 2. Localización gráfica de los puntos de monitoreo	Verificar si el plano, mapa o figura presenta la localización de los puntos de monitoreo, si está a una escala adecuada, si presenta coordenadas, si tiene convenciones claras y si está de acuerdo con los puntos definidos en el plan de monitoreo. La numeración de los sitios, parámetros y fechas de los monitoreos e inspecciones ambientales realizados en el período y consignados en los formatos, debe coincidir con los números indicados en el plano de localización de puntos de muestreo.	No se presenta.		X	
26	Anexo 3. Reportes de laboratorio	Se deben revisar los informes consolidados comparándolos con los datos anotados en los diferentes formatos y en los soportes de laboratorio adjuntos	No se presenta.		X	

4. CONCLUSIONES

No se evidenció programación de actividades para la construcción de los pozos, informó la empresa que estaban en proceso de cotización.

Con el radicado 16942 de 2016, informan que los lixiviados serán tratados por dos opciones: transportarlos hasta el relleno sanitario EL Clavo donde serán tratados y recircularlos, regándolos sobre la masa de residuos. Reportan un caudal de 0.001 l/s por lo que no contemplan la construcción de una planta de tratamiento. También están sembrando vetiver para que absorban el lixiviado que fluye entre las celdas.

Presentan un cronograma con las siguientes actividades hasta el 2020: cobertura de material terreo, Construcción de filtros para conducción de lixiviados y gases, limpieza de canales de agua lluvia y conducción de aguas lluvia.

- ✚ No se evidencia el cumplimiento de los siguientes requerimientos:
- ✚ Informar sobre las obras que se desean desarrollar en el relleno sanitario Las Margaritas y que no se encuentran en el PMA.
- ✚ Enviar informe detallado sobre los indicadores relacionados en el programa de restauración paisajística y repoblamiento vegetal establecido en el PMA.
- ✚ Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el programa de gestión social establecido en el PMA.

La información suministrada por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P no permite realizar una adecuada evaluación del cumplimiento ambiental del proyecto, no se presentó con claridad ni coherencia.

Teniendo en cuenta el contenido del Informe técnico N° 00621 del 06 de julio de 2017, y la norma ambiental aplicable es pertinente requerir a la sociedad INTERASEO S.A. E.S.P, identificada con Nit 819.000.939-1, el cumplimiento de unas obligaciones ambientales en el desarrollo de la clausura y pos clausura del relleno las Margaritas, que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

Jupal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532

2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el Derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y sustitución.

El mencionado artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el artículo 31, numeral 12 y 17 de la 99 de 1993. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos"; como también "Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados".

Que el artículo 4° de la Resolución 1552 de 2005. Establece que Las autoridades ambientales deben solicitar a los usuarios de licencias ambientales o planes de manejo ambiental, la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental, ICA, conforme a lo requerido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

Que el artículo 23 de la Ley Marco 99 de 1.993, define la Naturaleza Jurídica. "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente."

Que el Decreto 2811 de 1974, nuestro Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, señala los factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

"POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO."

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

b.- La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras;

c.- Las alteraciones nocivas de la topografía;

d.- Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas;

e.- La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;

f.- Los cambios nocivos del lecho de las aguas;

g.- La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales o vegetales o de recursos genéticos.

h.- La introducción, y propagación de enfermedades y de plagas;

i.- La introducción, utilización y transporte de especies animales o vegetales dañinas o de productos de sustancias peligrosas;

j.- La alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales;

k.- La disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria;

l.- La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios;

m.- El ruido nocivo;

n.- El uso inadecuado de sustancias peligrosas;

o.- La eutricación, es decir, el crecimiento excesivo y anormal de la flora en lagos y lagunas;

p.- La concentración de población humana urbana o rural en condiciones habitacionales que atenten contra el bienestar y la salud.

Es pertinente indicar que de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico por razones de analogía se da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Licencia Ambiental por cuanto la sociedad INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit 819.000.939-1, se le estableció para la época un Plan de Manejo Ambiental, documento que ha venido desarrollando por tal razón es aplicable dicha normatividad.

Por su parte el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.2.3.1.1. Definió el Plan de Manejo Ambiental así:

"Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El plan de manejo ambiental podrá hacer parte del estudio de impacto ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición."

Que el artículo 2.2.2.3.9.1 ibídem señala los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican.

Jacub

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

“POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO.”

2. *Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.*
3. *Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.*
4. *Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.*
5. *Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.*
6. *Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.*
7. *Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.*
8. *Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.*

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.

Frente a los proyectos que pretendan iniciar su fase de construcción, de acuerdo con su naturaleza, la autoridad ambiental deberá realizar una primera visita de seguimiento al proyecto en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción.

9. *Allegado el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses.*

Parágrafo 1º: *La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente parágrafo las autoridades ambientales deberán procurar por fortalecer su capacidad técnica, administrativa y operativa.*

...(...)

Que el Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico RAS - 2000 Sección II Título F Sistema de Complejidad: 95 F.6.4.9 Cierre y uso final del sitio 96 F.6.4.9.1 Cobertura final 96... (...)

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P identificada con Nit 819.000.939-1, representada legalmente por el señor Luis Moisés Gómez Díaz, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este acto para que a partir de la ejecutoria del presente proveído de cumplimiento en un término de 30 días a las siguientes obligaciones ambientales:

1. Presentar los informes de cumplimiento ambiental de acuerdo con lo establecido en el apéndice 1 del manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.
2. Enviar en un término no mayor a 15 días, evidencias del mantenimiento de las dos cajas recolectoras de lixiviados en el relleno Las Margaritas.
3. Presentar evidencias del mantenimiento de las dos cajas recolectoras de lixiviados en el relleno sanitario Las Margaritas, en un tiempo no mayor a 15 días.

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001532 2017

"POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P IDENTIFICADA CON NIT: 819.000.939-1., OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS, SANTO TOMAS - ATLANTICO."

4. Presentar un informe mensual del estado del relleno sanitario Las Margaritas, con base en los criterios Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico 2000 título F, ítem F.6.4.9. Así mismo, reportar novedades en el desarrollo del proyecto.
5. Presentar los informes de monitoreos de aguas subterráneas, lixiviados y gases del año 2016.
6. Informar sobre las obras que se desean desarrollar en el relleno sanitario Las Margaritas, y que no se encuentran en el PMA.
7. Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el programa de restauración paisajística y repoblamiento vegetal establecido en el PMA.
8. Enviar un informe detallado sobre los indicadores relacionados en el programa de gestión social establecido en el PMA.
9. Presentar programación de actividades para la construcción de los pozos de inspección de agua subterránea.

SEGUNDO El Informe Técnico N°0621 del 06 de Julio de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente Acto Administrativo, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente 1909-054.

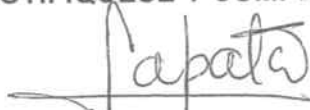
TERCERO La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar inicio al proceso sancionatorio ambiental contemplado en la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los, **27 SET. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Exp: 1909-054
Inf T. 621 6/7/2017
Proyectó: M. Garcia. Contratista/Odair Mejia Mendoza. Supervisor